



Resolución Directoral N°0035-2019-INIA-DRGB

Lima, 19 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 0056-2019-PI.172-PNIA de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 172_PI: *"Desarrollo de la tecnología para la edición génica para el mejoramiento del cultivo de papa a través de la herramienta CRISPR-Cas9"*, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para la adquisición de plásmidos para edición génica a la organización sin fines de lucro Addgene – USA para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse entre los días 01 al 09 de agosto en el departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

El Oficio N° 0056-2019-PI.172-PNIA de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 172_PI: *"Desarrollo de la tecnología para la edición génica para el mejoramiento del cultivo de papa a través de la herramienta CRISPR-Cas9"*, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para la adquisición de plásmidos para edición génica a la organización sin fines de lucro Addgene – USA para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse entre los días 01 al 09 de agosto en el departamento de Lima.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de **JUAN JOSÉ HERRERA CELIS**, como responsable del gasto, para la adquisición de los plásmidos a la organización sin fines de lucro Addgene – USA para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse entre los días 01 al 09 de agosto en el departamento de Lima.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de **JUAN JOSÉ HERRERA CELIS**, por el importe total de **S/. 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles)**;

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de gastos para la adquisición de los plásmidos para edición génica programados en el marco del proyecto 172_PI.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de **JUAN JOSÉ HERRERA CELIS** identificado con **DNI N° 43230045**, el importe total de **S/. 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles)**, con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración del PNIA a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de la rendición de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

JUAN CARLOS GUERRERO ABAO PhD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 JUL 2019

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA